



RESOLUCIÓN N° 0105 DE 2022  
Enero 26

Por la cual se asignan funciones a la profesora SOFÍA PINZÓN DURÁN como decana *ad-hoc* de la Facultad de Ciencias

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo n.º 166 de 1993, el Consejo Superior de la Universidad Industrial de Santander, aprobó el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, conforme al cual corresponde al Rector ejercer la potestad nominadora.
- b. Que por Resolución n.º 0012 del 11 de enero de 2021, se nombró en encargo al profesor José David Sanabria Gómez, como decano de la Facultad de Ciencias.
- c. Que según Resolución n.º 1512 del 9 de diciembre de 2021, se convocó y reglamentó el procedimiento para la elección del decano de la Facultad de Ciencias.
- d. Que para la elección de la terna en el proceso en mención, por parte del Consejo de la Facultad de Ciencias, se hace necesario nombrar un decano *ad-hoc*, teniendo en cuenta que el profesor José David Sanabria Gómez, actual decano (e) de la Facultad de Ciencias se inscribió como candidato en la precitada convocatoria.
- e. Que según Resolución n.º 0580 del 19 de Mayo de 2021, se designó al doctor César Augusto Quijano Quiroga, como Secretario General *ad hoc*, para intervenir en los trámites y actuaciones administrativas relacionadas con la profesora Sofía Pinzón Durán, en las que funcionalmente le corresponda intervenir a la Secretaria General.

En mérito de lo anterior,

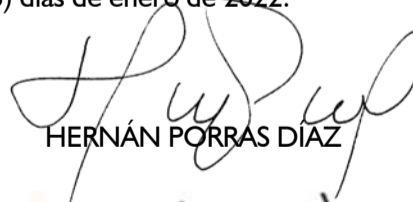
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Asignar funciones a la profesora SOFÍA PINZÓN DURÁN, como decana *ad-hoc* de la Facultad de Ciencias, para el proceso de conformación de la terna en la elección del Decano de esta Facultad, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. La Secretaría General comunicará a la profesora Sofía Pinzón Durán el presente acto administrativo, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días de enero de 2022.

  
HERNÁN PORRAS DÍAZ

EL SECRETARIO GENERAL AD HOC,

  
CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA

## Documentos Internos

---

**De:** SECRETARIA GENERAL(7)  
**Enviado el:** jueves, 27 de enero de 2022 8:39 a. m.  
**Para:** SOFIA PINZON DURAN  
**Asunto:** COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0105 de 2022  
**Datos adjuntos:** RES0105 decano ad hoc Ciencias0456.pdf

Profesora  
SOFÍA PINZÓN DURÁN  
Universidad Industrial de Santander

Cordial saludo profesora Sofía:

Atentamente, me permito comunicarle la Resolución No.0105 del 26 de enero de 2022, por la cual se asignan funciones a la profesora SOFÍA PINZÓN DURÁN como decana *ad-hoc* de la Facultad de Ciencias.

Se allega copia del acto administrativo.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente comunicación.

CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA  
Secretario General Ad Hoc



[www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co)

[webadmin@uis.edu.co](mailto:webadmin@uis.edu.co)

Línea de atención: (+57-7) 634 40 00  
Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria  
Bucaramanga, Colombia

**Yolanda Angarita Gómez**

Profesional Secretaría General

- **Correo:** [sgeneral@uis.edu.co](mailto:sgeneral@uis.edu.co)
- **Teléfono:** (+57-7) 634 40 00 **Extensión:** 2058
- **Sede:** Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.

